



RESOLUCION R-N° 13 9 6-2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 25 OCT 2018

Expte. N° 23.444/11

VISTO los pedidos efectuados por la señora Directora de Tesorería General y el Sr. Director General de Administración; y

CONSIDERANDO:

QUE la Res. R N° 0849-2018 dispone el reintegro del Mg. Miguel Martín NINA al cargo de Director General de Administración a partir del 9 de mayo del presente año.

QUE la Tesorera solicita autorización para el usufructo de los días de licencia anual reglamentaria pendientes.

QUE es necesario dejar establecido los reemplazos para dar continuidad a la atención de la Dirección de Tesorería General, como asimismo establecer los reemplazos de la Dirección General de Administración,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que los agentes autorizados a librar cheques en forma conjunta de dos e indistintas, en las cuentas y entidades que se indican en el Art. 2° de la presente son los siguientes:

TITULARES:

- Mg. MIGUEL MARTÍN NINA - Director General de Administración - D.N.I. N° 14.738.750
- Lic. ROSA NOEMÍ ALVAREZ - Tesorera General - D.N.I. N° 13.037.696

REEMPLAZANTES:

Para el Director General de Administración:

- TUAP MARÍA ANGÉLICA GARNICA - Directora de Evaluación y Control Presupuestario - D.N.I. N° 12.959.243
- Sr. ALBERTO ZAPANA - Director de Contabilidad – D.N.I. N° 12.407.797

Para la Tesorera General:

- Lic. DIEGO ABEL RODRÍGUEZ - Director de Patrimonio – D.N.I. N° 23.079.528
- C.P.N. RODOLFO ROHRBERG - Director de Presupuesto – D.N.I. N° 17.652.857

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los agentes mencionados en el artículo 1° realicen los trámites pertinentes para su registro de firma en las cuentas bancarias del Banco Nación y Banco Patagonia que se enumeran a continuación, salvo que ya hubieren cumplido con ese requisito con anterioridad:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte. N° 23.444/11

Banco Nación Argentina Sucursal Salta:

Cta. Cte. N° 453 20054/29 – Universidad Nacional de Salta – Otros Gastos
Cta. Cte. N° 453 20226/22 – Universidad Nacional de Salta – Recursos Propios
Cta. Cte. N° 453 20227/25 – Universidad Nacional de Salta – MINPLAN
Caja de Ahorro Fiscal N° 4532537085 – Universidad Nacional de Salta – Plan Regularización -
D.T. (AFIP Dec. 1571/10)

Banco Patagonia:

Cta. Cte. N° 710355797- Universidad Nacional de Salta - Haberes

ARTÍCULO 3°.- Establecer que se autoriza a los agentes mencionados en el art. 1° a intervenir en el proceso de pagos a través de medios electrónicos con las cuentas indicadas en el art. 2°, debiendo proceder a efectuar la habilitación y/o registro correspondiente en cada uno de los siguientes servicios:

- Nación 24 Empresas – Banco Nación Argentina
- Interbanking – Banco Patagonia
- Plataforma e-bank – Banco Patagonia

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 13 9 6-2 0 1 8